



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
2 de diciembre de 2016  
Español  
Original: inglés

---

### Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

#### **Nota verbal de fecha 17 de noviembre de 2016 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y, con referencia a la carta de fecha 7 de septiembre de 2016 del Coordinador del Grupo de Expertos establecido en virtud de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad, tiene el honor de transmitir adjunta la información proporcionada por el Ministerio de Justicia del Líbano, concretamente de la Fiscalía ante el Tribunal de Casación, sobre las medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la resolución 2270 (2016) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 17 de noviembre de 2016  
dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente  
del Líbano ante las Naciones Unidas**

[Original: árabe]

- Se ha ordenado a la Comisión Especial de Investigación de *Banque du Liban* para la Lucha contra el Blanqueo de Dinero que adopte las medidas necesarias a fin de prohibir los viajes de las personas y congelar los activos de las entidades.
  - Se ha ordenado a la Dirección General de Aduanas que prohíba la entrada de artículos de lujo.
  - Se ha ordenado a la Dirección General de Seguridad General que prohíba la entrada en territorio libanés de quienes figuren en la lista de personas sujetas a la prohibición de viajar.
  - Se ha ordenado al Ministerio de Obras Públicas y Transporte que notifique a los puertos marítimos que deben denegar la entrada a los buques pertenecientes a la empresa Ocean Maritime Management Company, Limited (OMM), así como a vehículos recreativos acuáticos (como las embarcaciones personales).
-